

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.402, DE 22.07.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD AGÜERO Y AGÜERO LIMITADA**, R.U.T. N° 77.423.800-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Melinka**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 100,1 MHz; estudio ubicado en Cerro Cementerio S/N, comuna de Quellón, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 43° 06' 00" Latitud Sur, 73° 37' 09" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Calle Tocopilla S/N, Puerto Melinka, comuna de Guaitecas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 43° 53' 46" Latitud Sur, 73° 44' 35" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo ½ longitud de onda; 7,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,74 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,41	0,82	1,26	1,71	2,20	2,71	3,25	3,84
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,44	3,84	3,25	2,71	2,20	1,71	1,26	0,82	0,41

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

